ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	14 de enero de 2022

1. GENERALIDADES

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**	
CODIGO UNSPSC	**80111620**	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO**	
	RUBRO	
	RECURSOS DE INVERSIÓN	**X**
	RUBRO	2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales)
	RECURSOS SGR	
	RUBRO	
CÓDIGO BPIN (Si aplica)	2021004540191	

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD	CAUSAL
CONTRATACION DIRECTA	Contratación de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

	Prestación de Servicios Profesionales	**X**
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.

Que la organización administrativa del Departamento de Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Que, mediante Decreto No.252 de 2016, se delegaron las funciones en materia contractual a la Secretaria de Gobierno del Departamento Norte de Santander, independientemente de

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	14 de enero de 2022

1. GENERALIDADES

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**	
CODIGO UNSPSC	**80111620**	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO**	
	RUBRO	
	RECURSOS DE INVERSIÓN	**X**
	RUBRO	2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales)
	RECURSOS SGR	
	RUBRO	
CÓDIGO BPIN (Si aplica)	2021004540191	

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD	CAUSAL
CONTRATACION DIRECTA	Contratación de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

	Prestación de Servicios Profesionales	**X**
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*.

Que la organización administrativa del Departamento de Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Que, mediante Decreto No.252 de 2016, se delegaron las funciones en materia contractual a la Secretaria de Gobierno del Departamento Norte de Santander, independientemente de

la fuente de financiación de los mismos y la modalidad de selección que se va llevar a cabo para la selección del contratista.

Que, la Gobernación del Norte de Santander instituyó el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 "Mas Oportunidades Para Todos", plan que contempla los compromisos que se adquirieron en el Programa de Gobierno del mismo nombre, el cual se estructuró en cinco (5) ejes estratégicos y cuatro (4) transversales, a saber: Ejes para Infraestructura; educación; servicios sociales; productividad y competitividad; convivencia y reconciliación; y ejes transversales; Innovación; emprendimiento; tecnologías de la información y las comunicaciones y talento humano.

Que, conforme a las previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Departamental "Más Oportunidades Para Todos", le corresponde a la Secretaría de Gobierno, el Eje Convivencia.

Que, en el Banco de proyectos de Inversión Departamental fue matriculado el proyecto: "MAS OPORTUNIDADES PARA LA SEGURIDAD" con el código BPIN 2021004540191, cuyo objetivo busca fortalecer el desarrollo de actividades encaminadas a fortalecer la implementación de la Política Pública de Seguridad, especialmente sus ejes estratégicos en el Departamento de Norte de Santander y las contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento "Más Oportunidades Para Todos 2020-2023", en especial el eje temático *"Convivencia"*.

Que, es deber de la Gobernación de Norte de Santander desarrollar acciones institucionales para aplicabilidad de los ejes estratégicos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y las contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento "Mas Oportunidades Para Todos 2020-2023", en los Municipios del Departamento, en especial el eje temático *"Convivencia"*, con el objeto de fortalecer la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la preservación del orden público en el Norte de Santander.

Que, teniendo en cuenta las actividades y acciones institucionales que se derivan de la aplicabilidad de los ejes estratégicos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los Municipios del Departamento Norte de Santander por parte de la Secretaria de Gobierno y con fundamento en el acto administrativo de delegación, se hace necesario fortalecer esta dependencia a fin de llevarse a cabo los diferentes procesos que se generen para su aplicabilidad.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que, la actual planta de personal de la administración central del Departamento de Norte de Santander no cuenta con el personal suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y actividades del contrato que se pretende suscribir para Para Prestar servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Gobierno departamental, para la implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico Más Oportunidades para la seguridad, incluido en el Plan de Desarrollo del Departamento Más Oportunidades Para Todos.

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

Así las cosas, y teniendo en consideración que el Ente Territorial no cuenta con suficientes profesionales idóneos Para Prestar servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Gobierno departamental, para la implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico Más Oportunidades para la seguridad, incluido en el Plan de Desarrollo del Departamento Más Oportunidades Para Todos, la Secretaría de Gobierno del Departamento considera necesario contar con dichos servicios profesionales para llevar cabo la gestión de los procesos que requiera la entidad en eta clase de proyectos o programas que lidera el Departamento.

Par atender este requerimiento presentado, en razón a que existe la necesidad, se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, y cuya finalidad es cumplir con las necesidades que presenta el mandatario Departamental.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de dicho profesional en aras de dar el respectivo tramite al proceso de contratación y disponer de sus servicios profesionales con el propósito de garantizar la gestión que requiere el Departamento de Norte de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Gobierno departamental, para la implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico Más Oportunidades para la seguridad, incluido en el Plan de Desarrollo del Departamento Más Oportunidades Para Todos.

3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1. Realizar el diseño e implementación de la metodología de intervención que permita formar a los líderes sociales del Departamento en acciones que promuevan el respeto por la vida, integridad, libertad y seguridad, en cumplimiento de la meta (Meta 481)

2. Realizar y desarrollar jornadas de trabajo orientadas a establecer las situaciones problemáticas de la comunidad, las cuales están sujetas a la estructura de las metodologías aplicables y serán designadas en número y lugar, de manera previa por el supervisor del contrato. En cumplimiento de la meta 482

3. Realizar el diseño e implementación de la metodología para las acciones de intervención, en articulación con las entidades territoriales y organismos competentes, que permitan orientar y gestionar el apoyo institucional para la solución de las situaciones problemáticas de la comunidad, en cumplimiento de la meta (483).

4. Elaborar informes que permitan sistematizar las acciones desarrolladas en cumplimiento de la meta (483)

5. Realizar talleres de educación para concientizar a conductores de vehículos, motocicletas y bicicletas sobre la importancia de acatar y respetar las normas de tránsito, los cuales están sujetos a la estructura de las metodologías aplicables y serán designadas en número y lugar, de manera previa por el supervisor del contrato. En cumplimiento de la meta 486

6. Realizar y desarrollar jornadas pedagógicas en las vías departamentales y municipales a fin de evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito, las cuales están sujetas a la estructura de las metodologías aplicables y serán designadas en número y lugar, de manera previa por el supervisor del contrato. En cumplimiento de la meta 487.

7. Participar en la organización de talleres, reuniones, eventos, seminarios, comités y encuentros que se organicen o realicen a través de la Gobernación de Norte de Santander, Secretaría de Gobierno en materia de seguridad ciudadana, posconflicto, paz, derechos humanos y convivencia pacífica.

8. Apoyar a la Secretaría de Gobierno en el cumplimiento de las actividades que se establecen en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "más oportunidades para Todos" eje temático más oportunidades para la Seguridad, de acuerdo a las instrucciones del Secretario de Gobierno

9. Las demás que le sean asignadas por el Secretario de Despacho comunicadas por medio del supervisor designado y que se encuentren en el marco del objeto contractual.

PARAGRAFO: Si en atención a la necesidad del servicio se requiere cambiar la zona de ejecución del contrato, dicha decisión le será comunicada por parte del secretario de despacho a través del supervisor del contrato

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo señalado en el Título I; Subsección 4 del artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el contrato de prestación de servicios profesionales, se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental.

El artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Tanto el objeto y obligaciones a desarrollar corresponden a actividades ocasionales, excepcionales y temporales pertenecientes al objeto misional de la secretaria de gobierno departamental de Norte de Santander y se contratan en virtud de que no hay suficiente personal de planta con conocimientos básicos y/o especializados.

El desarrollo del contrato objeto de la propuesta no implica una relación de subordinación entre la entidad contratante y el contratista, este conservara durante todo el término de la relación contractual un alto grado de autonomía para el desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de las actividades emanadas del mismo, sin sujeción al cumplimiento de horarios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Este debe corresponder a las variables tenida en cuenta en el documento "ANÁLISIS DEL SECTOR")

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma **DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y la forma de pago se realizará mediante seis pagos equivalentes a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.750.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, el cual se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022, rubro 2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales)

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: 06 meses

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

IDONEIDAD	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado: Profesional	**X**
	Especialización:	
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
EXPERIENCIA	General: **12 meses**	
	Específica en el sector:	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPACIDAD JURIDICA Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	Persona Natural	**X**
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

6.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	Hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales	X
	Declaración de bienes y rentas: formato de bienes y rentas diligenciado en la plataforma dispuesta por el departamento administrativo de la función pública	X
	Título de comunicador social	X
	Experiencia Laboral	X
	Copia de Cédula de Ciudadanía	X
	Copia de la Tarjeta Profesional, con el certificado de antecedentes de la misma.	X
	Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	X
	Copia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. vigencia últimos 30 días	X
	Copia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. Vigencia últimos 30 días	x
	Copia de los Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional. vigencia últimos 30 días	X
	Copia de los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional. vigencia últimos 30 días	
	Carnet en el que conste el esquema completo de vacunación	X

	Copia de certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	X
	Examen médico Laboral de una entidad debidamente acreditada.	X
	Certificación Bancaria	X
	Hoja de Vida validada por el SIGEP	X

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 "Matriz de Riesgo")

8. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Igual a la Duración del Contrato y 4 meses mas

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

FIRMA:	
NOMBRE:	**TAIZ DEL PILAR TORRES ORTEGA**
CARGO:	Secretario de Gobierno
Proyectó:	Katherine Álvarez Mogollón/profesional especializada

Lieth Andrea Perez

